

103  
32  
14(28)

El Sr. Prefecto de esta capital en papel de ayer me dice lo siguiente:

„El artículo 5.º del decreto de S. E. el Sr. Mariscal Duque de Dalmacia del 16 de agosto último, que tengo á V. comunicado, dice que la administracion de subsistencias del ejército sea á cargo de él, y baxo la inspeccion del Sr. Intendente general del mismo, con el beneficio de pagar esta prefectura por dicha razon, solo tres millones de reales mensuales, como lo manifiesta el artículo 6.º del mismo.

Este sistema es el mas grato y equitativo que podia presentársenos, y por el que debimos suspirar; pues con el se cortan de una vez los perjuicios que acarrean las requisiciones, las cuales por lo turbulento de su operacion indispensablemente arruinan al tenedor, y las mas veces no cubren el obgeto que las motiva, siendo esto bastante para hacerlas interminables.

Cabalmente esto sucede, y continuará, mientras todas las autoridades, y vecinos de los pueblos de este distrito, no se penetren de que el ejército por grado ú á la fuerza ha de mantenerse del suelo que ocupa. Esta penetracion deberia servirles de estímulo, para que todos á una concurriesen al cumplimiento de sus deberes, con el fin de disfrutar lo mas breve posible el bien que nos promete dicho decreto, y ver cortado de una vez el ruinoso sistema de las requisiciones; pero algunos pueblos lexos de persuadirse de esta verdad, valiéndose de especiosos pretextos: unos texiversando mis órdenes y solicitando aclaraciones, y otros haciendo representaciones importunas, dilatan el tiempo manteniéndose ilesos, y siendo unos expectadores indolentes de la ruina de otros que por su situacion local sufren indispensablemente la mas

rigorosa requisicion, llegando en la mayor parte de ellos á ser tan monstruosa, que excede á su cupo mensual en mas de quatro tantos: y no siendo arreglado á las piadosas intenciones de S. M. ni del Excmo. Sr. Mariscal el que se continuen semejantes excesos; para terminarlos, y aliviar á estos últimos buenos vasallos.

Encargo á V. que sin la menor demora haga entender á todas las autoridades de los pueblos de la subprefectura de su cargo, que en el tiempo que les señale, le presenten una cuenta de todo lo que hubiesen suministrado en el mes de setiembre anterior á las tropas, ú auxiliando á otros pueblos, aquello, acreditándolo con sus respectivos vonos, y esto con los recibos que hubiesen percibido de ellos, acompañando á uno y otro el testimonio de precios para la mayor claridad en su liquidacion; advirtiéndoles que pasado el tiempo que se les prefixe (que será el mas corto posible) sin haberlo practicado, perderán todo lo que hubiesen suministrado, quedando responsables á solventar el todo de su cupo mensual en metálico, en lo que no habrá la menor indulgencia. Todo lo que con la misma velocidad me remitirá V. para que obre los saludables efectos que me he propuesto; teniendo entendido que son urgentísimos y de la mayor importancia á la Prefectura.

Espero de la notoria actividad de V. por el mejor servicio no perderá momento á fin de que se realice esta operacion, bien persuadido de que la trivieza mas imperceptible en asunto de este aspecto, origina perjuicios incónciliables, los que debemos evitar aunque toquemos el punto de la severidad, por conducirlos hasta el grado de la perfeccion."

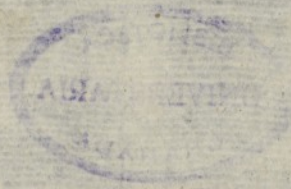
Lo que comunico á Vmd. para su inteligencia y cumplimiento que espero de su zelo con la velocidad del rayo, sin la qual ese pueblo se verá privado de la concurrencia, tan útil, que ha determinado el Sr. Prefecto, donde liquidando el valor de los artículos suministrados, será este un descuento del cupo mensual que volvera el equilibrio á la contribucion, y evitará el sistema odioso de nuevas requisiciones.

Pero como solo trata la presente de aquellos pueblos que han satisfecho con exceso su contribucion en setiembre próximo, y podrá ser mui bien que ese no haya pagado nada aun de su cupo en dicho mes ninguna diligencia por violenta que sea perderá Vmd. de vista siempre que le produzca su cobro con lo que se ahorrará ese pueblo de otras mas ruinosas; y del recibo de esta espero aviso precisamente unido á la cuenta y documentos que se piden en ella.

Dios guarde á Vmd. muchos años. Granada 9 de octubre de 1811.

El Subprefecto  
Gaspar Guerrero  
de Hervás.

El testam.<sup>to</sup> en las pocas ordenes  
será extensivo al num.<sup>o</sup> y racion  
q. produce en este distrito una  
f. a ruzo



S.<sup>res</sup> de la Municipalidad de Tur

octubre de 1811.  
Dios guarde á Vmd. muchos años. Granada 9 de  
cuenta y documentos que se piden en ella.  
recibo de esta espero aviso precisamente unido á la  
se ahorrará ese pueblo de otras mas ruinosas; y de  
de vista siempre que le produzca su cobro con lo que  
ninguna diligencia por violenta que sea perderá Vmd.  
no haya pagado nada aun de su cupo en dicho mes  
setiembre próximo, y podrá ser muy bien que ese  
plos que han sido hecho con exceso su contribucion en  
Pero como solo trata la presente de aquellos que-

El Subprefecto  
Gaspar Guerrero  
de Heras.

*Guerrero*

*Sta. Marina*



2.º de la Municipalidad de ...